

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00492 00

En vista del memorial que reposa en archivos digitales “51Apelacion y 52Apelacion”, conforme lo norma el artículo 322 del Código General del Proceso, numeral 1º, en consonancia con lo previsto en el numeral 2º del artículo 323 *ibidem*, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** la alzada formulada por el mandatario judicial de la parte actora y pasiva contra la sentencia anticipada emitida el 29 de enero de 2024.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, para que desate la alzada.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059 de fecha 26 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01c46824025e7d394021a8486914ff9712d737b324a87e64719a201cb2e8f583

Documento generado en 24/04/2024 05:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>